

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO MENSUAL DE LA SUSCRIPCION.

Madrid 6 rs. Prov. 8. Ester. y Ultr. 20.

LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE ADMITEN:

En la Administración, calle del Rubio, núm. 23, y

En el Pabellón de la Plaza de Santa Ana.

ANO XIV.—NUM. 1,029 DE MADRID. MADRID.—MIERCOLES 10 DE JULIO DE 1861.

EDICION DE LA NOCHE.

La Gaceta de hoy publica el importante documento siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría. Sección de orden público. Circular.

Terminados fácilmente los lamentables sucesos que han tenido lugar en el confín de las tres provincias de Andalucía, el gobierno de S. M., que no ha cesado de comunicar a V. S. instrucciones parciales encaminadas a restablecer o conservar el orden público, juzga conveniente darle a conocer las bases de la conducta que se propone observar en lo sucesivo.

Preciso es evitar que los enemigos de la sociedad y de la monarquía, merced a la punible connivencia de políticos ambiciosos, logren producir nuevas perturbaciones que, aunque de suyo estériles, podrían comprometer de nuevo en el mundo el nombre, por tantos años desdenado, de nuestra patria, y privar a la corona y a su gobierno responsable del prestigio y la fuerza necesarias para conservar incólumes, en las difíciles circunstancias de la época, los intereses fundamentales de la nación española.

El gobierno de S. M. se vanagloria haber sometido hasta aquí todos sus actos a las prescripciones legales, oponiendo a los ataques encarnizados de los descontentos políticos la tolerancia y la benevolencia conciliadoras, con el cumplimiento de las leyes.

En adelante por ningún concepción salva a los límites que señalan estas a su acción política; pero es claro que no podrá tener la misma indulgencia que hasta ahora con los que abusan de ella para provocar y ejecutar esczesos como los que acaban de consumarse en Andalucía.

Los sucesos del Arahal en 1857 y los más recientes de Loja señalan con evidencia el fruto de ciertas doctrinas difundidas con perversa intención entre las gentes sencillas de los campos y de las fábricas.

Ellos demuestran que contra la paciencia con que se procura arrancar de raíz los sentimientos de religión y de moral cristiana, inspirando aversión a toda autoridad y toda categoría social, contra esa guerra sorda, insidiosa, malevolía, dirigida a la sombra de las leyes contra las leyes mismas, es preciso buscar una defensa eficaz que tranquilice los ánimos siempre alarmados, y asegure el orden público asentándole sobre la razón y la justicia.

Que hay derecho en la sociedad para reprimir la propagación de ciertas doctrinas; que sus espaldadores cometen diariamente el crimen más grave que se puede perpetrar en una nación civilizada; que este crimen es tanto más indigno, cuanto mayor es la impunidad con que puede cometerse y más groseros los móviles que lo inspiran, es el grito universal de todos los hombres honrados, temerosos de perder el fruto de su trabajo a manos de esas turbas instruidas y organizadas de vagos y malhechores.

Pero la gravedad de estos hechos no debe perturbar la serena razón del gobierno, que si bien los deplora y se ocupa tanto de prevenirlos como de aplicarlos, si fuere necesario, el oportunismo correctivo, no por eso olvida que en estos tiempos de agitación intelectual y material, en que tanto agente irresistible pone en comunicación directa e incesante las naciones y las zonas más apartadas, sería quimérica la pretensión de impedir que circularan libremente las personas y las cosas, excepto más las ideas y las doctrinas.

Es un error venido de otros tiempos y otra organización social el que ha señalado a algunos gobiernos modernos, como preservativo de todos los males públicos, la supresión del derecho de circular en la prensa. Deben castigarse los excesos de esta voraz respeto a las costumbres y a la moral y en justa condenación de intenciones, frecuentes y notoriamente criminales; pero no es

que esperar la completa extinción de tales delitos (como de tantos otros que el Código penal castiga), y en vano sería lisonjearse creyendo evitables en su totalidad los estragos que puedan producir sus autores en las conciencias débiles por ignorancia o perversión de principios.

La razón aconseja, pues, y la necesidad obliga a permitir la publicación de las ideas; y entre tanto los gobiernos se ven condenados a resolver el arduo problema de evitar los efectos del mal, sin hacer imposible su reproducción, y a defender a la sociedad de perniciosas doctrinas, no cuando por sí mismas labraron ya su descrédito, sino en el periodo de su novedad, cuando los ilusos o los perversos intentan convertir en hechos meras palabras y vergonzosas teorías.

Tal es hoy la posición del gobierno de S. M. respecto a la imprenta periódica, que se presta a ser el principal instrumento de los perturbadores. Como este problema no está solo planteado en España, sino que preocupa a la sazón a todos los gobiernos civilizados, en todas partes viene siendo objeto preferente de estudio, y en todas se hallan para él idénticas soluciones.

En las naciones europeas especialmente, bien dando una fuerte organización a la política, bien aumentando los ejércitos permanentes, se han apresurado los gobiernos a defender las bases fundamentales de la sociedad, haciéndolas incontrastables con el fin de poder asegurar y mantener libre el parlamento a las justas de los disidentes. Y donde quiera se ve por las mismas causas, que a medida que la sociedad progresó, la autoridad se organiza más y se robustece todo lo necesario para atender a los intereses públicos y defender los derechos particulares.

Fundado en estos ejemplos, a pesar de que los timidos o poco experimentados esperan tal vez con impaciencia medidas extremas y excepcionales, el gobierno de S. M. no adoptará otras disposiciones por ahora, que las que están en el círculo de sus facultades constitucionales; y solo cuando no bastaren estas, propondrá en su día a las Cortes los proyectos de ley que juzgue necesarios para tranquilizar a los hombres de bien y enfrentar las pasiones egoistas de los malvados.

Entretanto se limita a recordar a V. S. que dentro del círculo legal hay medios para contener a los criminales y cobardes instigadores de atentados contra la sociedad; porque si es cierto que las personas separadas del movimiento político, y atentas solo a vivir de su trabajo, se asustan de la proactividad de ciertos escritos, y ni aun tienen el valor de condenarlos; y si la audacia de los revolucionarios contrasta con las contemplaciones que les guardan por lo común los ciudadanos pacíficos, también lo es que la autoridad puede volver a la opinión pública su natural energía por medio de una rigurosa aplicación de las leyes.

Con este sistema, no solo dejarán de quedar impunes generalmente los excesos de la prensa, sino que podrá impedirse que los perturbadores usen a mano salva de otros instrumentos y medios de propaganda, no poco eficaces, también para el logro de sus malos intentos.

Vigilando las reuniones de todas clases, no se convertirán en sociedades políticas las que solo pueden ser de trabajo, de instrucción o de pasatiempo; manteniendo la libre contratación, y haciendo respetar los derechos del capital y del trabajo, no se llegará nunca a colisiones que turben el orden público; estimulando el celo de los que tienen a su cargo la enseñanza o la predicación moral, y corrigiendo inmediatamente o, poniendo en noticia del gobierno los abusos que por tales medios se cometan, se伸enderán y fortalecerán las buenas doctrinas; denunciando y entregando inexorablemente a los tribunales a los afiliados de sociedades secretas, a los vagos de profesión, a los que se mantienen de

cuestaciones y estafas entre sus amigos políticos, desaparecerán todos estos criminales o vivirán respetando el derecho, la moral y las leyes.

Y si tanto medios de vigilancia, de libertad, de enseñanza y de prevención no fueran suficientes y se vierá amenazado o turbado el sosiego público, el Código penal y la ley de 17 de abril de 1821 determinan el modo de mantener y restablecer el orden.

El gobierno de S. M., que ha empleado siempre la mayor franqueza en sus actos, no vacila en manifestar lealmente su plan de conducta. Conocido este, ninguno temerá que la arbitrariedad del poder venga a descargar sobre su frente; pero no tiene podrá lisonjarse tampoco de que por falta de energía en la aplicación de las leyes vigentes hallará abandonada la sociedad a sus criminales ataques.

Para aplicar debidamente los principios que quedan consignados, el gobierno hace a V. S. especial encargo de proceder en lo sucesivo con arreglo a las siguientes observaciones:

1.º El instrumento más eficaz de que puede servirse la propaganda revolucionaria es la imprenta. Conviene, pues, que V. S. se fije en la diversa condición de los impresos, sobre los cuales ha de ejercer su vigilancia o su autoridad, según los casos.

2.º Ante todo haga cumplir V. S. rigurosamente las disposiciones que prohíben la expedición y publicidad de todo impresor antes de llenar los requisitos al efecto indispensables. Para que se cumpla convenientemente la prescripción del art. 3.º de la ley de imprenta, dispondrá V. S. que los impresos, que no sean periódicos políticos, se entreguen en las oficinas de los gobiernos de provincia con las horas de anticipación que juzgue necesarias, y respecto de los periódicos políticos, que se publique durante alguna perturbación del orden público, deberá V. S. tener presente, no solo los artículos 168 y 173 del Código penal, sino también las disposiciones de la ley de 17 de abril de 1821 en los casos en que estuviesen ya publicada.

3.º Siendo necesario conservar ahora más que nunca el prestigio y respeto de la autoridad que V. S. ejerce, deberá reclamar de los tribunales ordinarios la aplicación de las prescripciones de los artículos 192, 193 y 194 del Código, sin contemplación alguna.

4.º Con arreglo a las facultades que concede al ministro de la Gobernación el art. 8.º de la ley de imprenta, prevenga a V. S. que en adelante pueda prohibir que los impresos sean vendidos en voz alta por las calles, siempre que lo estime oportuno.

5.º La aplicación conveniente del título 9.º de la ley de imprenta y las demás prevenciones de la misma ley dan a V. S. media suficiente para avisar que fuera de las hojas impresas y periódicos políticos, se den a luz escritos subversivos en forma alguna. Para impedir las hojas sueltas de esta clase, tiene V. S. también bastantes medios legales; y respecto de los periódicos políticos, V. S. deberá escitar constantemente el celo del fiscal de imprenta, a fin de que haga respetar especialmente los artículos 24, 25, 26 y 27 de la ley de imprenta cuando sean estos los infringidos, reservando por su parte a los tribunales ordinarios todos los demás delitos que son de su competencia.

6.º No deberá V. S. guardar ninguna consideración con los impresos que, no siendo periódicos políticos se encuentren en los casos definidos en el artículo 4.º de la ley de imprenta, y prohibirá desde luego la circulación de todos los que sean contrarios en cualquier modo a la religión, la monarquía, la dinastía, el orden público o la disciplina del ejército. Si V. S. tuviere conocimiento de que un impresor de esta clase, recogido sin que se haya reclamado la denuncia, ha tenido alguna circulación, impondrá al editor o persona responsable la corrección que estime oportuna dentro de la facultad general que le concede el caso 3.º del art. 5.º de la ley vigente para el gobierno de las provincias. De la misma manera, y con arreglo al propio artículo, castigará V. S. la ocultación maliiosa de impresos recogidos y cuya denuncia no se hubiere reclamado.

7.º La estrecha aplicación de los artículos 6.º y 96 de la ley de imprenta deberá ser para V. S. objeto de particular vigilancia. Ningún escrito que trate directa o indirectamente de religión deberá circular sin previo permiso del diocesano, bajo la responsabilidad establecida en la ley de imprenta, y su perjuicio de los procedimientos a que de lugar el fondo de los escritos de que se trate.

8.º Respecto de las asociaciones que aparentan un objeto lícito, basará que V. S. haga observar rigurosamente la prevención contenida en el artículo 212 del Código penal, entregando inflexiblemente los contraventores a los tribunales de justicia. Y siendo enteramente potestativo en V. S. al conceder o negar permiso para toda clase de reuniones, y no pudiendo existir ninguna organizada sin su consentimiento, procederá ademas a revocar sin demora el

9.º Los artículos 23 y 25 de la ley de imprenta deben llamar especialmente la atención de V. S. En ellos se establece de un modo general, que todos los delitos cometidos en impresos y no definidos en la ley de imprenta, son de la competencia de los tribunales ordinarios. Por otra parte, los impresos que atacan la sagrada persona del Rey o sus derechos y prerrogativas, y las personas y derechos y prerrogativas de los individuos de la real familia, son, según la misma ley, de la competencia de los tribunales ordinarios; y únicamente cuando se trate de ataques no definidos en el Código penal, son competentes para entender en los delitos de esta clase los tribunales de imprenta. Corresponde, pues, por punto general a estos delitos la aplicación de los artículos 164 y 165 del Código penal, y V. S. obrará en el círculo de sus atribuciones apoderándose en tales casos de los presuntos culpables, como primer delegado de la justicia, y entregándolos a los tribunales competentes. Cuando los ataques de esta naturaleza no estén definidos en los citados artículos del Código, deberá V. S. estimular el celo del fiscal de imprenta para que formule su denuncia ante el tribunal especial de jueces de primera instancia.

10.º En la segunda parte del mismo art. 23 antes citado se establece así mismo, que cuando la publicación de impresos constituya actos de complicidad en delitos de otra naturaleza, como por ejemplo de conspiración contra el orden público, queda este hecho sujeto a las penas establecidas por el código, y corresponde su persecución y castigo a los Tribunales ordinarios. Pero si por ventura el impresor subversivo se publicase durante alguna perturbación del orden público, deberá V. S. tener presente, no solo los artículos 168 y 173 del Código penal, sino también las disposiciones de la ley de 17 de abril de 1821 en los casos en que estuviesen ya publicada.

11.º Siendo necesario conservar ahora más que nunca el prestigio y respeto de la autoridad que V. S. ejerce, deberá reclamar de los tribunales ordinarios la aplicación de las prescripciones de los artículos 192, 193 y 194 del Código, sin contemplación alguna.

12.º Con arreglo a las facultades que concede al ministro de la Gobernación el art. 8.º de la ley de imprenta, prevenga a V. S. que en adelante pueda prohibir que los impresos sean vendidos en voz alta por las calles, siempre que lo estime oportuno.

13.º El desarrollo extraordinario de los trabajos públicos, el acrecentamiento incesante de la industria y el comercio, y los progresos evidentes de la agricultura, disculpan menos cada día el delito de vagancia, comprendido en el tit. 6.º, libro 2.º del Código penal, y la autoridad de V. S. dispone de medios especiales para descubrir esta clase de delincuentes y entregarlos a los tribunales.

14.º No es de los medios menos frecuentes de que se valen ahora los enemigos de la paz pública, prevalidos del exceso mismo de ocupación y trabajo que hay en todas las provincias del reino, el de escitar al aumento o disminución del valor de los jornales por medio de coligaciones entre los capitalistas o entre los jornaleros. Es deber de V. S. mantener la libertad de unos y otros, pero evitando las coligaciones y denunciándolas a los tribunales, conforme a los arts. 461 y 462 del Código penal.

15.º En cuanto a las asociaciones definidas en el art. 207 del Código penal, como sociedades secretas, V. S. deberá perseguirlas sin descanso, en uso de sus atribuciones, entregando los asilados que caigan en sus manos, en cualquier número que sean, a los tribunales de justicia.

16.º Si a pesar de la vigilancia y el celo de V. S. en el cumplimiento de estas disposiciones, y las demás que le sugieren su lealtad y experiencia llegara a alterarse el orden en la provincia de su mando, deberá V. S. apresurarse a cumplir lo que prescribe el artículo 181 del Código penal, adoptando además cuantas medidas preventivas justas y oportunas, de acuerdo siempre con las demás autoridades.

17.º Una vez declarada la sedición, y sobre todo cuando esta amenace tomar graves proporciones, procederá V. S. a publicar inmediatamente la ley de 17 de abril de 1821, previniéndolo a las autoridades militares para todos los efectos de la misma ley.

18.º Para el caso en que sin alzarse públicamente, hubiera personas que empleasen fuerza o intimidación con objeto de preparar y organizar la sedición o la rebeldía, recuerdo a V. S. que semejante delito está previsto en el caso primero del art. 189 del Código, y en este como en todos los casos semejantes deben ser entregados los culpables, aprehendidos por las autoridades administrativas a los tribunales competentes.

19.º Con el fin de evitar competencias estériles y perjudiciales en circunstancias graves al orden público, tenga V. S. presente que, según el art. 3.º de la ley de 17 de abril antes citada, pasadas las horas que V. S. haya señalado al publicarla para el desistimiento del delito, se entiende que hacen resistencia a la tropa, y deben ser entregados siempre a las comisiones militares, para que los juzguen con arreglo a su art. 5.º, todas las personas: 1.º Que se se encuentren reunidas con los facciosos aunque no tengan armas. 2.º Que sean aprehendidas habiendo después de haber estado con los facciosos. 3.º Que habiendo estado con ellos, se encuentren ocultas o con armas fuera de sus casas.

Estando encargada a V. S. la conservación del orden público en esa pro-

LIBRERIA JUDICIAL

MODO DE HACER LA SUSCRIPCION.
Entregando su importe en Madrid, ó enviando
dole en metálico, libranza ó sellos del correo,
a la Administración, calle del Rubio, núm. 23,
que no servirá suscripción que no haya sido
previamente pagada.

vincia, y siendo V. S. en ella el representante de la política del gobierno, deberá hacer uso sin ninguna clase de consideraciones de las facultades que le concede el art. 4.^o en sus casos. 2.^o, 3.^o, 7.^o de la ley orgánica para el gobierno de las provincias, vigilando todos los establecimientos y corporaciones públicas, cualquiera que sea su naturaleza, y dando cuenta a su tiempo á los ministerios respectivos y á este, para los efectos que convenga, de la conducta política de todos los funcionarios, del apoyo moral y material que encuentre en ellos, sea qualquiera su clase y categoría, para el sostenimiento de los principios monárquicos, religiosos y sociales que está encargado de defender el gobierno, y de los que inculcan y propaguen especialmente los eclesiásticos, catedráticos y maestros reyesidos de su alto carácter público por la Reina. (Que Dios gare) y obligados por las leyes á ser los mejores y mas celosos de sus subditos.

Cemo del exacto y rigoroso cumplimiento de estas disposiciones legales depende la seguridad de los mas altos intereses del Estado, el gobierno confia en que V. S. hará cuanto esté á sus alcances para no defraudar las esperanzas que tiene depositadas en su lealtad y su celo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1861.—POSADA HERRERA.—Señor gobernador de la provincia de

Hoy publica la *Gaceta*, por especial mandato de S. M., la real orden expedida con fecha 8 del actual por el ministerio de Fomento, teniendo en consideración lo expuesto por la dirección general de obras públicas y de acuerdo con el Consejo de ministros, declarando que no ha lugar á admitir la variación propuesta por la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, y resolviendo que se obligue a esta á cumplir las prescripciones y cláusulas del contrato de concesión de la línea de Albacete á Cartagena, llevándose á efecto lo dispuesto por la real orden de 19 de mayo último.

La escampavia *Eclipse*, del apostadero de Cádiz, apresó en la noche del 4 del actual, en aguas de Torregorda, un falucho con 62 bultos de tabaco; y la nombrada *Favorita*, del apostadero de Algeciras, aprehendió también en la misma noche en los arrecifes de Puntacarreras una barquilla con 44 bultos de tabaco.

Los jueces que deben componer el tribunal que ha de faltar la causa formada a *El Reino* son los señores: Presidente, D. Mauricio García, don Gregorio Rózale, D. Pedro Ollaria y Adalid, D. José Antonio Llera, don Julian Martínez Yangtas y D. Antonio Martínez Prida.

En Tetuán se han dado órdenes para levantarse los planos de cuarteles y pabellones. Parece que las mezquitas se van á hacer cuarteles, y en las casas inmediatas los pabellones. De este modo se conseguirán dos ventajas: tener la fuerza más concentrada y vigilada, y evitar el acumulamiento en las casas pequeñas y dar más desahogo á la población y al comercio.

Se cree que la *Gaceta* de hoy publicará una circular á los gobernadores análoga á la expedida por el ministerio de Gracia y Justicia, que insertamos en otro lugar, y en la cual se fijarán las reglas que las autoridades provinciales deben observar para impedir y castigar los atentados contra el orden social que pudieran cometerse.

Muchos de los principales cabecillas de la facción de Loja están ya presos, y se cree que los que no han caído aún en poder de la autoridad están escondidos en casas particulares de los pueblos y no vagando por los campos y los montes.

Según correspondencias de Andalucía, la zona en que principalmente ha tenido lugar el movimiento último y la conspiración socialista ya abortada, comprende de cuarenta y seis á cuarenta y ocho pueblos pertenecientes á las tres provincias de Granada, Córdoba y Málaga, con una población que puede calcularse de cincuenta á sesenta mil almas. De los catorce pueblos de la provincia de Málaga en que la propaganda socialista ha encontrado mas adeptos, los mas importantes son An-

tequera y Archidona, que según parece constituyen el núcleo de la organización, y en los cuales el gobierno habrá adoptado ya medidas previsoras y abierto causas que acaso han precipitado el movimiento de Andalucía, haciendo fracasar instantáneamente y sin que fuera secundado en otros pueblos, donde la revolución fundaba grandes esperanzas.

En el puerto de Vigo entraron durante el mes último 88 buques nacionales con cerca de ocho mil toneladas, y 9 extranjeros con dos mil doscientas. En igual período salieron 89 nacionales con ocho mil toneladas, y 10 extranjeros con tres mil.

El Sr. D. António Istoriz ha presentado á la decisión del ayuntamiento de Santander el proyecto de un monasterio para socorrer y educar las viudas e hijos de los individuos merecedores que perecieran en la mar á causa de temporales y pérdidas de buques.

Una carta de Cullera asegura que se pasea por las calles de aquel pueblo un hombre pidiendo limosna, el cual lleva la cara cubierta con un antifaz, del que según dice no puede librarse, por ser un castigo del cielo, debido á no haberse descubierto vendo vestido de máscara, el ultimo carnaval al pasar el Santísimo Sacramento. Parece imposible que existan gentes que así se atrevan a engañar; pero estamos seguros de que si es cierto el hecho, la autoridad se habrá encargado de dar una lección al farsante.

Cuenta una correspondencia de Alcira que una mujer de aquel pueblo ha sido entregada á los tribunales por haberse descubierto que á su hijastro, niño de corta edad, le embadurnaba todo el cuerpo con miel y luego le ponía al sol, donde las moscas y toda clase de insectos martirizaban á la infeliz criatura.

Resulta de los estados que los profesores de guardia permanentemente elevan todos los meses á la inspección del cuerpo facultativo de hospitalidad domiciliaria, que en el que acaba de transcurrir han sido trescientos diez los accidentes soportados en las cinco casas con que el infatigable y bien entendido celo de la excelentísima junta municipal de Beneficencia de Madrid atienda á las desgracias que pueden ocurrir en la coronada villa. De este número han sido asistidos en la casa de socorro del primer distrito, establecida en la calle de Leganitos, núm. 37, 40, en la del segundo, id., Fuencarral, núm. 69, 64; en la del tercero, id., plaza del Progreso, núm. 22, 110; en la del cuarto, id., Carrera de San Francisco, número 17, 52; en la del quinto, id., calle de Jacometrezo, núm. 26, 44.—Total 510.

La *Epoca* llama la atención sobre las indicaciones que se hacen en correspondencias de Málaga, respecto de algunos de los elementos que parece han entrado en la sublevación de Andalucía. Reconociendo que la democracia y el socialismo tienen en ella la principal parte, afirman que existe datos para atribuir á estos sucesos cierto carácter juanista. Todas las noticias están contestes, añade, en que los insurrectos habían ascendido á siete u ocho mil hombres, y que la sublevación ha sido el resultado de un complot estenso perfectamente organizado y dispuesto.

Con posterioridad á las noticias que de Cuba y Santo Domingo hemos dado se han recibido par excelente conducto informes, según los cuales, á la salida del correo de la Habana, se sabía ya que los haitianos habían abandonado el pueblo frontero de las Matas, y que el gobierno de Haití estaba resuelto á dar campaña satisfacción á España. Mucho habrá contribuido á esto la presencia en las aguas de Puerto-Príncipe de la brillante escuadra española al mando del general Rubalcaba.

El lunes un carpintero que trabajaba en la calle del Baile, cayó de un andamio quedando muerto en el acto.

Dice un periódico que estos últimos días, cerca del Escorial revientó la máquina de un tren que conducía algunas personas convocadas á aquel real sitio, y por la violencia de la explosión quedó completamente separada la caja de un coche de primera clase de la plataforma que la sostiene, yendo á parar un buen trecho fuera de la vía. Ingenuo

ramos si hay desgracias personales que lamentar.

En las inmediaciones de Velez-Málaga se ha descubierto hace pocos días una fuente de agua medicinal, debiendo á una cualidad este agua.

Una sobremuerte de aquél pueblo, que fatiga á por el cansancio, y mas aún por una inveterada dolencia del estómago, se sentó en el sitio conocido por el Riachuelo, acosada por la sed se bajó á beber en una poza próxima al lugar en que estaba, y cuando la hubo apagado notó que el agua tenía un gusto repugnante, y mas tarde, que el dolor de estómago la había abandonaado. Atribuyó desde luego al agua aquél alivio, y volvió por algunos días á beberla curándose completamente. Otras personas enfermas fueron a tomar el agua y sanaron. Todo esto llegó á conocimiento de la autoridad, que pasó con una comisión facultativa al sitio, y examinada el agua resultó ser ferro-sulfurosa, á la temperatura de 12°. Se pensaba establecer una casa de baños al lado del manantial.

En Messina y en algunas otras poblaciones de Nápoles, se ha celebrado con iluminaciones el reconocimiento de Victor Manuel por Francia. En la Balsa de Nápoles no produjo efecto alguno el reconocimiento.

Al Reino le escriben de la Habana que los azucareros han bajado extraordinariamente, no haciendo exportación alguna de tal artículo para los Estados Unidos, y que la sequia había sido tan grande que los labradores, de pequeños terrenos estaban en un estado de miseria grande.

Nada nuevo añaden los despachos de noche á las noticias que damos en otro lugar sobre los sucesos de Loja. Lo único que dicen dichos despachos es que sigue reinando la más completa tranquilidad en todas las provincias.

Las comisiones militares siguen funcionando en Granada y Loja, y creemos que muy pronto se sabrá el resultado de sus actuaciones.

Parece que un fabricante de armas, inglés, á quien Garibaldi compró 12,000 fusiles, no dejó á sol ni á sombra al celebre aventurero para que le pagase; pero Garibaldi dice que carece de medios para ello y declara en el gobierno piemontés la obligación del pago, a lo qual no se conforma el fabricante.

El reconocimiento de Victor Manuel como rey de Italia por el gobierno francés, ha causado poca impresión en Nápoles, según escriben á la *Independencia Belga*. Los napolitanos, anuncia el corresponsal, encuentran en todo materia para la crítica. Observan que el rey no señala ninguna circunstancia territorial, lamentan que no se haga mérito de la unidad ni de la independencia italiana, notan, en fin, que Francia á nada se compromete.

El Sr. Amador de los Ríos ha escrito una memoria sobre el *Tesoro de Guarrazar*. Este trabajo que desde luego podemos llamar importante teniendo en cuenta su autor y su asunto vera la luz pública muy en breve. Entre tanto anadirímos que el Sr. Rada y Delgado opina en una serie de enditos y juiciosos artículos que publica en el *Museo Universal*, que la corona de Santillana que obra en poder de nuestra soberana, como la de Recesvinto que la miserable codicia arrebató á nuestra patria, cinceron la frente de los monarcas que luego hicieron de ellas una ofrenda.

El templo, á cuyo tesoro perteneieron estas alhajas que en la invasión sarracena fueron escondidas en el centro de la tierra, fué en concepto del Sr. Rada el de *Santa María in Sorbas*, que se lee en una de las cruces pendientes de las coronas de Cluny, y cuyos muros fueron descubiertos en una gran extensión en el llano de Guarrazar por la comisión del gobierno.

A noche recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Paris 8.
Los ánimos parecen tranquilizarse en Hungría y las noticias de hoy hacen esperar un próximo arreglo.

De Italia nada hay importante. El resumen de la ley electoral concedida en Varsovia ha parecido aquí que está basado en principios bastante liberales.

Habiendo sido nombrado Laguerrière senador, se asegura que la imprenta y librería cesan de

formar una dirección general en el ministerio del Interior y que formarán nuevamente una dirección que estará á las órdenes de monseñor Linhaus.

El príncipe Napoleón y su esposa saldrán de Portugal para América el día 14.

La monarca prodirá la emperatriz en consejo de ministros en Fontainebleau.

Es falso que haya estallado en Varsovia una insurrección como han dicho varios periódicos.

Algunos diarios extranjeros hablan aun de proyectos que se suponen á Francia sobre anexión de la isla de Cerdeña.

Según la *Gaceta de Madrid*, los obreros continúan aun formando grupos en los puntos en que ocurren los desórdenes, y cantan, gritan y discutan, pero no han vuelto á pasar á vías de hecho. Fueron bastantes los heridos y muchos los genitales contusos por las pedradas. La autoridad trabaja sin cesar para que todo vuelva á su estado normal.

Los revoltosos de Loja hicieron una bandera luego que entraron en la población, á la cual colgaron muchas cintas, en cuyo centro pusieron en grandes letras la palabra *Democracia*. Las barricadas las formaron con cuantos carros hubieron á las manos y con los muebles del Casino y Liceo. Durante su permanencia en Loja salían por mañana y tarde algunos de los sublevados y se oían tiros, pero á la noche quedaba todo en silencio hasta el dia siguiente. Mientras tanto los vecinos que habían podido permanecer en sus casas estaban encerrados en ellas y cerrados todos los establecimientos. Exigieron del ayuntamiento que les entregase del Posito mil fanegas de trigo; y además tomaron harinas por valor de 300 duros, que con una inmensa cantidad de jamones, quesos, satchichones y otros efectos, consumieron sin abonar nada. También recogieron todo el calzado que pudieron encontrar en la ciudad.

Prorrogado por cuatro meses el plazo concedido para la duración del servicio de la conducción de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico, las expediciones sucesivas saldrán de Cádiz y la Habana durante la prórroga, los días que a continuación se expresan: Salida de Cádiz: 10 de agosto, 1., y 20 de setiembre, 10 de octubre, 1., y 20 de noviembre, 10 y 20 de diciembre. Salida de la Habana: 16 de agosto, 6 y 26 de setiembre, 16 de octubre, 6 y 26 de noviembre, 16 de diciembre y 4 de enero.

Las noticias que se siguen recibiendo por el correo ordinario de Granada, contienen pormenores relativos á la organización y disolución de los sublevados, que ya ofrecen poco interés. La calma empezaba á volver á aquellas poblaciones, pues desde que el grupo capitaneado por Pérez Alamo fué alcanzado por la caballería de la guarnición del brigadier Riquelme, dejando en su poder tres ó cuatro prisioneros, se habían presentado en ningún otro punto habitado. Los insurrectos habían huido á la desbandada en dirección de Archidona, lo cual indicaba que tratan de ganar la Sierra de Honda, para de allí buscar un asilo en Gibraltar. En Málaga reinaba la mayor tranquilidad, y ha vuelto á renacer la confianza, de tal modo, que en la noche del 6 á hora avanzada había en los paseos y en las calles gran concurrencia.

Las últimas noticias ordinarias de Roma, manifiestan que la ciudad goza de la tranquilidad más completa. La salud del Padre Santo continuaba siendo buena.

El emperador annamita Tu-Duc ha hecho decapitar en la plaza mayor de Hué al general que mandaba sus tropas en el ataque de los fuertes de Ki-Hoa. Esta ejecución ha causado gran indignación porque el general denostó en dicho ataque inteligencia y valor. El general en jefe del ejército annamita, al saber la triste e inmerecida suerte de su compañero de armas, se ha abierto el vientre en presencia de los soldados.

Como todos los informes del correspaldal de la *Independencia belga* en Londres sean tan fundados como el siguiente que da el dia 4, no gana muy bien el sueldo que le da el periódico de Bruselas: «La anexión de Tetuán, dice,

complicaciones cuyas consecuencias es difícil prever. Y debo añadir que desde la anexión de Santo Domingo el ministro de Haití priva mucho en las relaciones oficiales.»

Ha llegado á Alicante, procedente de Madrid, el Sr. D. Cándido Noval, en cuyo puerto parece que tomará los baños de mar.

El 6 de la mañana se reunió en Málaga el consejo de guerra para juzgar á los presos en días anteriores que resultaron complicados en los sucesos de Loja.

En Ciudad-Rodrigo se ha establecido un elegante casino en el cual se reúne la parte más escogida de la población, habiendo música y bailes casi todas las noches.

Ya deben hallarse en Madrid el señor Echenique y los empleados que le acompañaron á África en comisión del servicio. El 6 llegaron a Málaga en el vapor *Genil*, siguiendo su viaje para Alcante y la corte en el mismo día.

El lunes llegó a Córdoba y visitó en el mismo dia todos los establecimientos de Beneficencia, el visitador especial del ramo D. Agustín Gómez de la Mata, el cual se dirigió a Málaga al siguiente dia para seguir su visita de inspección extensiva á los establecimientos de baños medicinales.

Tiene entendido *El Claror* que el fiscal de imprenta pide la multa de 60,000 rs. para pena del artículo denunciado á dicho periódico.

El dia 2 hubo graves desórdenes en Mirandela (Portugal) ocasionados, dice *O Diário Mercantil* de Oporto, por la explosión de antigüas enemistades que existían en aquel concejo. Presentaronse armados en aquel concejo vecinos de los inmediatos, y la pelea duró dos horas, resultando algunos heridos graves. El orden se restableció acudiendo fuerza militar.

O Jornal de Comercio, que es el periódico más leído en el vecino reino, después de decir que *La Correspondencia* es uno de los primeros periódicos norteamericanos de Europa, añade: «Al saludar con satisfacción la prosperidad de uno de nuestros colegas, aunque sea extranjero, seamos permitido consignar aquí nuestro deseo de que sus noticias acerca de Portugal sean diferentes de algunas que hemos tenido el disgusto de leer en sus autorizadas columnas. Despues de dar las gracias a nuestro colega portugués por la benevolencia con que nos juzga, nos creamos en el deber de consignar hoy para lo siguiente cuales son nuestras opiniones respecto a Portugal: nuestro *Iberismo* no pasa de desechar que entre las dos naciones que se dividen la Península, existan cordiales relaciones políticas, comerciales y literarias que deben existir entre dos pueblos unidos por el mismo origen, una misma religión, casi un mismo idioma y casi una misma literatura. Consideraremos á los portugueses como hermanos nuestros y nos inspiran el cariño de tales.

Si al una vez nuestras noticias acerca de Portugal no han sido todo lo exactas ó todo lo favorables á aquel país que nuestro colega lisbonense deseaba, habrá sido por todo menos por la justicia y al pueblo lusitano. De todos modos aseguramos á nuestros vecinos, cuyo patriotismo y cuya independencia respaldamos, que al testimonio de benevolencia y cortesía que le debemos nos empeña más y más en ser justos e imparciales en todo lo que se refiere a nuestros vecinos, cuyo patriotismo y cuya independencia respaldamos.

Parece, dice un periódico de Salamanca, que la cuestión de ferro-carriles sigue agitándose otra vez y que ya está presupuestado lo necesario para hacer los estudios del que lleva de Bejar a Extremadura. El de Salamanca y Medina se estudia. Nos alegramos que el uno y el otro se hagan pronto, y no solo estos, sino el que haya de conducir á Tejares, si preciso fuese. Los estudios del de Arevalo á la Frecheneda se han hecho ya, ocupándose los ingenieros en redactar la Memoria y perfeccionar los planos.

El inspector general de carabineros, general Triarte, ha llegado á Santander, habiendo sido obsequiado con una serenata en la noche del mismo dia en que llegó.

La Guardia civil de la provincia de Alicante, han recogido estos días bastantes armas de fuego a las gentes del campo, para devolvérselas luego que renueven las licencias los que las tienen cumplidas o las saquen los que carecen de ellas.

Entre los varios rumores que sobre la sublevación de Loja corrieron en Málaga durante los primeros días de aquella, era uno de ellos que el oro que circulaba entre los rebeldes era mandado del extranjero.

Se ha abierto en Vich una suscripción para restaurar el monumento levantado en aquella ciudad fuera de la puerta de Capuchinos, para perpetuar la memoria del sitio en que el ilustre ausonense, el beato Miguel de los Santos en su infantil edad se acostaba entre espinosos ramos para lacerar su cuerpo.

Dice *La Verdad*, contestando a las fundadas lamentaciones de *El Pueblo*, que en la ordenación de pagos del ministerio de Gracia y Justicia hay mucha actividad y mucho eso para el pronto despacho de los expedientes de liquidaciones del personal del clero, y que en los seis primeros meses de este año se han dado ya por concluidos seis mil doscientos ochenta, terminándose con ellos las liquidaciones de quince diócesis, resultando en ellas los Zorrillas, los Zamoras, Iturraldes, etc.

Una carta de Estepe dirigida a un periódico absolutista, dice que en Alcañiz existía el centro revolucionario que arrastraba tras si toda la clase artesana y proletaria, pero sus trabajos eran más de zapa que de combate material. Su plan era asegurar una inmensa mayoría en todas las poblaciones, sacando los instintos de codicia de las masas, reservando la insurrección para cuando fuese seguro su triunfo; así es que se calificaron por los jefes de imprudentes por lo prometidos, los acontecimientos de Comares.

En una correspondencia dirigida de Madrid a los periódicos de Barcelona, se dice que el Sr. Marfori, autorizado por el duque de Valencia, declaró a los disidentes que estaba dispuesto a prestar su apoyo a la política proclamada por el Sr. Ríos Rosas.

Parece que el regimiento de Borbon, que manda el Sr. Caballero de Rodas, llegado ya a Jaén, permanecerá por ahora en aquella provincia.

El consistorio que ayer debía presidir Su Santidad, se ha aplazado para el martes próximo. Dicece que la audiencia que en él pronunciará Pío IX, será importantísima.

Si el estado de su herida se lo permite, el Tato trabajará en la plaza de toros de Valencia los días 23, 26 y 27 del actual. Mes de agosto: en la de Cartagena, el 5 y 4; en la de Huesca, el 10 y 11; en la de San Sebastián, los días 15, 16 y 18; en Jerez, el 20, 21 y 23, y en Santander, el día 31. Mes de setiembre: en la ciudad capital de Santander, el día 1.; el 2 y 3, en Valencia; el 8, 9, 15 y 16, en Barcelona; el 18, 19 y 20, en Logroño; el 25 y 26, en Pamplona. Mes de octubre: el día 13 y 14, en Zaragoza, teniendo además cuatro corridas en Portugal para el mes de noviembre.

Las juntas de Guipúzcoa que continúan reunidas en Segura, resolviendo asuntos muy importantes al bienestar de aquella provincia, han decretado, que cada vez que una persona que habiéndose nacido en su pueblo natal por espacio de 20 años cumplidos, se aparte de él, no tenga este pueblo obligación de sostenerlo en caso de ser pobre, si nuevamente no permanece en el durante 10 años con el carácter de vecindad según las reglas establecidas para estos casos por acuerdo de la provincia.

El gobernador y los diputados a Cortes y provinciales residentes en la Coruña, el Consejo de provincia, el tribunal y junta de comercio, el cabildo y clero parroquial han felicitado a S. M. y al gobierno por el rápido establecimiento de la tranquilidad pública.

El alcalde corregidor de Loja, don José Parísquez, de quien han afirmado varias correspondencias que había tomado parte en la insurrección democrática, explica su conducta en una carta que dirige con fecha 6 a *El Día*.

io *Espanol*, diciendo que no es cierto que se quedase con los revolucionarios; que su deber le imponía la obligación de intimarles obediencia al gobierno de S. M. y de resistir con la fuerza, caso de no conseguirlo; que no habiendo llegado a tiempo la que el capitán general del distrito mandaba en su auxilio, no pudo evitar la invasión; y que fue preso en las márgenes del Genil, cuando se dirigía en busca de las tropas de S. M.

Ayer, según dice un periódico, arrancaron los dependientes de la autoridad un pasquín republicano en la calle del Sacramento. Ignoramos si el hecho es cierto, pero tenemos la completa confianza de que estas sugerencias no tendrán eco alguno entre las clases a que se trata de seducir, tanto más cuanto que, como hemos dicho, el gobierno vigila cuidadosamente y tiene sobrada fuerza para hacer respetar la ley y castigar severamente a los transgresores.

El 15 de junio falleció en la Habana, víctima de la fiebre amarilla, el señor D. Baltasar Anduaga y Espinosa, antiguo secretario del gobierno de Madrid, oficial primero que fué del ministerio de la Gobernación, y diputado a Cortes en diferentes legislaturas. Al señor Anduaga se ha debido la primera versión completa de las obras del eminente jurísculto inglés Jeremias Beetham, que ha aparecido entre nosotros, adicionada con notas y comentarios; dio igualmente a luz la *Historia constitucional de España* por el conde Nector du Hamel, continuada hasta nuestros días, un curso de derecho militar y otras muchas producciones literarias.

Una correspondencia de Iznajar dice que no puede ponerse en duda el carácter democrático y algo más de la insurrección de Loja, como lo prueba entre otros hechos, el bando publicado por Pérez del Alamo al entrar en Loja.

De Nápoles escriben el 30 al *Diario de Barcelona*, periódico muy imparcial y de buenos correspondentes, «En todo el reino es vivo, sincero y profundo el sentimiento de la nacionalidad, y literalmente puede decirse, que en la capital solo hay los guardias nacionales y algunos partidarios oficiosos que están en favor del Piemonte. Las partidas armadas se van aproximando cada vez más. En Monteforte se han apoderado de 10.000 ducados pertenecientes al gobierno intruso, y se iban a llevar también los fondos procedentes de la Calabria, a no presentarse a impedirlo una partida piemontesa. Las partidas del Vesubio han avanzado hasta Fertile, cerca de la Barra. Un Señor un comandante de la guardia nacional dio un banquete a su gente, y en seguida quiso hacerla avanzar a atacar a los sublevados, pero luego, despegó de diligencia la comida, nadie quiso marchar adelante. En la Calabria las partidas insurrectas se han apoderado de Monteforte. En el monte de Gorgano hubo días atrás una lucha encarnizada, quedando derrotados los piemonteses, quienes se declararon en fuga de tierceros descalzos y con los uniformes deshechos. Han sido sometidos al consejo de guerra dos coronellos por haberse dejado derrotar por Chiarone cerca de Sora. Ha tenido que ser disuelto un regimiento de la guarnición de Nápoles, enviándose la gente a Línea, porque no quería servir en esta guerra. Todos los soldados eran toscanos y lombardos. En Nápoles se ha gritado Viva el rey, hasta en los cafés, y se cantan públicamente canciones contra Victor Manuel.

Un periódico inglés (*el Saturday Review*) ha dicho y repite otros, que todo lo que hicieron los españoles durante la guerra de la independencia fue guitar, «salvaje el que suena». Y poner pies en polvorosa, tirando perrechos y uniformes. Con motivo de esta insolente calumnia, publicó el señor Martínez de Morentín un artículo en *El Español de Ambos Mundos*, y después de demostrar la falsedad del periódico inglés, dice que es de absoluta necesidad escribir la Historia de la guerra de la Independencia para lo cual el gobierno español debe apoderarse de todo lo escrito por autores nacionales y extranjeros, y poniéndolo al cargo de algunos gentes privilegiados, hacer que se escriba la verdadera guerra de la independencia española.

Según nos dice hoy de Gibraltar una persona que tenemos por bien enterada, la misma que nos comunicó la ya confirmada noticia de que el consul inglés no iría a Fez, según dicha persona, ya no vendrá a aquellas aguas la escuadra inglesa del Mediterráneo, y que hoy no existen en Gibraltar más que dos buques ingleses de guerra, un navío y una fragata.

No tiene el menor fundamento lo dicho por *Las Novedades*, de que en breve se verá en la *Gaceta* que el gobierno español reconoce el nuevo reino de Italia.

Desde el 25 de junio al 1.º de julio circularon por el ferrocarril de Madrid a Zaragoza 11.102 viajeros, por el de Madrid a Alicante 14.189, y por el de Alcázar a Ciudad Real 3.070. La explotación general de la primera vía produjo 129.376 rs. 79 cént., la de la segunda 1.134.585-85 y la de la tercera 73.600-67.

Parece que el gobierno al mismo tiempo que ha dado órdenes para que las leyes se apliquen estricta pero severamente contra los fautores, instigadores o cabecillas de la última insurrección, ha prevento que no se prenda por simples defacciones a los que no

se hallen en aquel caso, y para que sean puestos en libertad los que vayan resultando inocentes, según las actuaciones de las comisiones militares.

El corresponsal en Madrid del *Diario de Barcelona* asegura, que tan pronto como el duque de Valencia supo los acontecimientos de Loja, su país natal, donde posee cuantiosos bienes, manifestó al gobierno de S. M. por medio de los señores Marfori y Canseco, que se ponía a sus órdenes sin reserva alguna, y que podía contarse con sus servicios como particular y como militar.

Varias pequeñas columnas recorren las provincias de Granada y Málaga en todas direcciones sin hallar rastro de los insurrectos de Loja, por lo que debe creerse que los más comprometidos no se han acogido a la Sierra como dicen algunas correspondencias, sino que se habrán acogido a las casas y cortijos de algunos particulares, en quienes ha dominado sobre todo el sentimiento de la terrible suerte que aguarda a los fugitivos si caen en poder de sus perseguidores.

La España dice que no puede menos de aprobar la circular del ministro de Gracia y Justicia a los fiscales de las audiencias del reino.

De Málaga dicen el 6 que desde seis días antes de lo de Loja, ya se notó que a pesar de haberse subido los jornales a 12, 15 y hasta 20 reales no se encontraba quien trabajase en el campo. Al propio tiempo, alguno que otro de los apuntados, que desde hace meses eran excluidos de las comedias en Comia que suele hacer aquella clase de gente, tuvieron que ir a refugiarse a Málaga. Y añade el correspondiente: «Ha habido, pues, desde hace tiempo mucho dinero, y me consta ha venido de dos grandes centros establecidos en Gibraltar y Madrid.»

Dice el *Journal of Music* de Boston, que la música italiana está en gran auge en la isla Sandwich. En Honolulu se ha formado una sociedad filarmónica que da de cuando en cuando conciertos y cuyos programas se componen bien a menudo de música clásica. Esta sociedad da algunas veces representaciones de ópera. Últimamente se ha ejecutado *El Trovador* cantando S. M. tameamea la parte de Manrico y a reina la de Azucena.

— El maestro José Tamburini de Rímini ha concluido de escribir una ópera semiseria titulada: *Due italiani senza saperlo*. — En uno de los conciertos que van a tener lugar en el conservatorio de Milán se va a ejecutar un *Canto elegíaco* a la muerte del conde Cavour, poesía de Marcello y música de Bona. Esta pieza será interpretada por todos los discípulos del conservatorio, a grande orquesta, y tomando parte la banda de música nacional.

— El maestro compositor ruso señor Kasperoff, autor de la ópera *Maria Tudor*, ha terminado otra titulada: *Coto de Nápoles*, poesía de Ghislionzoni. Se tienen noticias oficiales de que el Sr. Lafuente, cuja llegada a París todos saben, viene aprobado como ministro de la república de Méjico cerca de los dos gobiernos de Francia y de España.

Según nos dice hoy de Gibraltar una persona que tenemos por bien enterada, la misma que nos comunicó la ya confirmada noticia de que el consul inglés no iría a Fez, según dicha persona, ya no vendrá a aquellas aguas la escuadra inglesa del Mediterráneo, y que hoy no existen en Gibraltar más que dos buques ingleses de guerra, un navío y una fragata.

No tiene el menor fundamento lo dicho por *Las Novedades*, de que en breve se verá en la *Gaceta* que el gobierno español reconoce el nuevo reino de Italia.

Desde el 25 de junio al 1.º de julio circularon por el ferrocarril de Madrid a Zaragoza 11.102 viajeros, por el de Madrid a Alicante 14.189, y por el de Alcázar a Ciudad Real 3.070. La explotación general de la primera vía produjo 129.376 rs. 79 cént., la de la segunda 1.134.585-85 y la de la tercera 73.600-67.

Parece que el gobierno al mismo tiempo que ha dado órdenes para que las leyes se apliquen estricta pero severamente contra los fautores, instigadores o cabecillas de la última insurrección, ha prevento que no se prenda por simples defacciones a los que no

se hallen en aquel caso, y para que sean puestos en libertad los que vayan resultando inocentes, según las actuaciones de las comisiones militares.

Los presos en Málaga y sujetos a aquella comisión militar son 28.

Esta tarde han salido para Santander por el ferrocarril del Norte los guardias alabarderos que han de prestar el servicio cerca de S. M. durante su estancia en aquella ciudad.

Siguen los ministros reunidos

todos los días en Consejo para resolver

con mas copia de luces y datos todas

las cuestiones del momento.

Se ha diferido hasta el 15 el consistorio que debía tener lugar en Roma el 8, por no haberse terminado los expedientes de algunos de los obispos que deben ser preconizados, y por la antigua costumbre de que se verifiquen siempre en lunes estos actos.

En el mercado de granos de hoy se vendieron 1.954 fanegas de trigo al precio de 44 3 34 rs., quedando por vender 2.817 fanegas. La cevada nueva se vendió de 21 a 22, y la vieja de 22 a 24 1/2 y la algarroba a 25.

Es falsa la noticia de que el general Galiano ha hecho dimisión del cargo de capitán general de Granada.

Mañana jueves se verificará la vista de la denuncia de *El Contemporáneo* que se había suspendido.

Los beneficiados de la real iglesia de San Isidro de esta corte han elevado una reverente exposición a S. M. demandando la gracia de que continúe al frente de la misma iglesia su celoso presidente D. Luis Antonio Chacón, recientemente nombrado dignidad arquidiocesana de la santa iglesia catedral de Toledo.

Con motivo de haber prohibido el señor alcalde-corregidor la entrada en la corte, pasadas las nueve de la mañana, de las carrozas que conducen los ladillos para las obras en construcción, los dueños de los tejares han elevado a la Reina un recurso al fin de que se declare nula la citada disposición, como perjudicial a la propiedad y al trabajo.

El señor director general de Contabilidad ha tenido la atención de remitirnos, de orden del escriván de su oficio ministro de Hacienda, un ejemplar de la cuenta general del Estado correspondiente al año de 1858.

Noticias de Málaga dicen que había salido para Loja en calidad de auditor del Consejo de guerra permanente el Sr. Sanchez del Águila, que continúa las prisiones y que figura entre los perseguidos D. Juan Antonio Santalla, uno de los más comprometidos.

Esta tarde recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

París 10 de julio.

Ha terminado la vista de la causa del Sr. Mirés. El jueves dará su fallo el tribunal.

Roma 6.

Ha habido una pendencia entre

soldados franceses y pontificios.

No es cierto lo que ha dicho *El Pueblo*, de que el corregidor de Loja señor Enriquez, es hermano del brigadier del mismo nombre y ayudante que fué del señor duque de Valencia. No solamente no es hermano, pero ni es pariente siquiera.

Anoche corrió en Loja la noticia de que el cabecilla Perez estaba escondido en un cortijo en el término de Pilas, pero esta noticia resultó completamente falsa.

Todavía no se ha dictado ninguna sentencia por las comisiones militares de Loja y Granada. Instaladas el 4 y el 5 no han podido materialmente llevar a término sus actuaciones, si han de llenarse todos los requisitos exigidos por la ley de 21 de abril.

Por los despachos telegráficos oficiales recibidos hasta las cuatro de la tarde de hoy, se sabe que en ningún punto de la provincia de Granada y Málaga existe grupo ni partida alguna de los insurrectos de Loja, gozando en todo el país de completa tranquilidad material.

Según los astrónomos de París, hay grandes probabilidades de que el actual cometa sea el mismo del tiempo de Carlos V. El célebre Arago había visto su reaparición para el período de 1854 a 1860.

Les sujetos en este momento en Loja

a la comisión militar son:

Manuel Giménez Heredia (a) Chacón, José Pérez Pelaez (a) el Once,

Antonio Arjona (a) Zorrilla, Gregorio Carrillo, Manuel Jiménez Heredia, don Juan Morales Semenzi, José Fernández (a) Damián, Antonio Fernández (a) Damián, José Ramírez, Juan Dazar, Juan García, Antonio Corpí, Francisco Almagro, Antonio López Ortiz, Antonio Rozas, Fernando Arroyo, D. Francisco Pascual, Miguel López Conet, Francisco Montejano, Blas Ruiz, Baldomero García, José Lozano, Pedro Moya (a) Bocorra, Juan Ortiz Pardo (a) el Chato, Rafael Calvo (a) Panorra, Antonio To-

varias Cebrián, Antonio Mellado, Francisco Mellado, José Velázquez, José Velasco, Rafael Ortiz, José Aldama y Antonio Morales Mostazo.

Los presos en Málaga y sujetos a aquella comisión militar son 28.

Esta tarde han salido para Santander por el ferrocarril del Norte los guardias alabarderos que han de prestar el servicio cerca de S. M. durante su estancia en aquella ciudad.

Siguen los ministros reunidos todos los días en Consejo para resolver con mas copia de luces y datos todas las cuestiones del momento.

Se ha diferido hasta el 15 el consistorio que debía tener lugar en Roma el 8, por no haberse terminado los expedientes de algunos de los obispos que deben ser preconizados, y por la antigua costumbre de que se verifiquen siempre en lunes estos actos.

En el mercado de granos de hoy se vendieron 1.954 fanegas de trigo al precio de 44 3 34 rs., quedando por vender 2.817 fanegas. La cevada nueva se vendió de 21 a 22, y la vieja de 22 a 24 1/2 y la algarroba a 25.

Es falsa la noticia de que el general Galiano ha hecho dimisión del cargo de capitán general de Granada.

Mañana jueves se verificará la vista de la denuncia de *El Contemporáneo* que se había suspendido.

Los benefici

NOTICIAS.

Santos de mañana. — San Pío I, papa y mártir; San Abundio y Santa Verónica de Julianis, virgen.

Cultos. — *Jubileo de Cuarenta Horas* en la iglesia de San José, donde continúa la novena de Nuestra Señora del Carmen. A las diez será la misa mayor, y por la tarde, en los ejercicios tendrá el sermon D. José Losada; habrá procesión de reserva. — Continúa también la novena de Nuestra Señora, predicando por la tarde en San Justo D. Pedro Quilez, y en San Ignacio don Ambrosio de los Infantes. — En las Descalzas Reales termina la novena de la Virgen del Milagro, predicando en la misma D. Ruperto Uría, y en los ejercicios de la tarde D. Gregorio Montes. — En San Pedro, San Gines, San Isidro y Capilla de Palacio, habrá misa mayor con manifiesto, y en las Capuchinas se hará función a Santa Verónica de Julianis. — *Visita de la tumba de María.* — Nuestra Señora del Milagro en las Descalzas Reales, gloria de Belén en San Juan de Dios. — (10 y 11).

Orden de la plaza. — Servicio para mañana. — *Parada:* Toledo y Barcelona. — *Jefe de la guardia exterior del real palacio:* Señor teniente coronel del primer comandante de Toledo, don Demetrio Quirós Weiler. — *Jefe de dia:* Señor comandante capitán de las Navas, don Pedro Barberá. — *Visita de hospital:* Toledo, tercero capitán. — El brigadier gobernador interino, ecclavaria.

Llamamientos militares. — Por la fiscalía de la capitana general de Castilla la Nueva a Juan Pelaez, por el juzgado de Guerra de la misma a dona Paula Borras, a los que se crean con derecho a la herencia de D. Agapito Simón y Merí; por el gobierno militar se señala a D. Ignacio Ibarrola, Leonardo Bravo, Fernando Fernández y Fernández, Jesús Sánchez, Aureliano Minguez, Manuel Noguera, y Partos, Ezequiel Gómez y Adrián, Pedro Llanes y García, D. Antonio Goballos y Morentí, doña Soledad Gómez, Juan Gallego, Escolástico Caballero, y Pablo Pérez y Pérez, y al licenciado don

Cartas detenidas. — Lo están en la administración del correo central por falta de sellos las recogidas de los buzones el día 7, y dirigidas al coronel, teniente coronel de Borbon, Jaén, Felipe Rodríguez, Orense; Francisco Castillo, Toledo; Francisco Pascual, Monzon; Francisco M. Pino, Jaén; Francisco Gómez, Calatayud; Joaquín García, Lugo; Manuel M. del Prado, Jaén; Marqués de Balbuena, Santander; Pedro Ortúro, Villajoyosa; Regente de la Audiencia de Granada; José Velasco, Trillo; Juan Ramonach E., Barcelona; Juan Fernández, Lugo; y Santiago Pérez, Segovia.

Subastas. — El 26 de este mes se verificará la de las obras de trece casillas de peones camilleros para la carretera de Oviedo a la Espina, en 231,40 reales y 67 cént.; la de otro en el puerto de San Carlos de la Rapita en 57,485-56; la de otro en el puerto de San Ciprián en 42,378-46, ante la dirección general de obras públicas; el 22 del mes actual la del consumo de pan del categoría de infantería de Toledo ante la dirección general del armamento; el 21 del mismo la negociación de letras a cargo de los administradores de la renta ante la dirección general de loterías; el 31 del mismo la de la deuda del tesoro procedente del personal; el 29 la de la deuda amortizable de primera y segunda clase ante la junta de la deuda; el 26 la de las obras de reforma en la casa llamada de *Pabellones* en la calle de Toledo núm. 172, para la fabricación para casa de *Educación correcional*, 290,605-65, ante el gobierno civil de esta provincia; el 20 la del suministro de carbón de piedra con destino a los buques de guerra, guardacostas y demás atenciones de los arsenales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, ante la junta consultiva de la armada; el 13 la de casquillas y demás efectos en el cuartel de artillería de la subida del Retiro; el 21 el suministro del carbón y leña necesarios en el teatro Real, ante la conservaduría del mismo.

Citaciones judiciales. — Por el juzgado de paz del Barquillo a junta de acreedores de D. Marcos Bernardsim para el 26; por el juzgado a los acreedores de D. Serafín Caño; por el juzgado del Prado a la persona en cuyo poder se encuentren los autos de concurso de doña Bernardina García, a José Martínez, a doña Angela Saúca de Albert, a los acreedores de D. Esteban Angulo para el 29; por el juzgado de paz de Maravillas a los que se consideren con derecho a los bienes de D. Pedro Fernández Sollosa y Cora, a José Hermida y Fernández; por el juzgado de la Audiencia a los que se crean con derecho a la suma de 9,000 reales que resultan de díbito por compra de una casa a D. Francisco López por don Lorenzo Calvo y Rozas; por el de las Vistillas, a D. Ramón Razada e Isabel Fernández; por el de Hacienda, pública a Antonio Buenaga, a D. Fulgencio López Marín, a doña Juana Fernández Cabotage, a D. Ramón Membra, a junta de acreedores de D. Joaquín Fonsillas; por el de Lavapiés a D. Venancio Ayllor a D. Miguel M. Fuentes; por el tribunal de comercio a junta de acreedores de la sociedad *La Probreza* para el 23; solicitada en su

Subsistencias. — Ayer entraron por las puertas de Madrid 2,663 fanegaz de trigo; 2,799 arrobas de harina de idé; 13,644 arrobas de carbón; 82 vacas que componen 31,239 libras de peso; 93 carneros, que hacen 14,603 libras de peso.

Fabulas de Principe. — Se han publicado las entregas 10.º y 11.º de esta notable colección, y de ellas tomamos la siguiente fabula:

Los CAPRICIOS DE LA SUERTE. — A una probra mujer en Canillejas Le cortaron un dia las orejas. — Dos tuños insolentes. — Y al otro dia de tan triste lance. — Se le murió una tia en Bujalance. — Y heredó cuatro pares de pendientes. — *Oh suerte!* — Cuantas veces caprichosa. — Magras envias duras como suelas. — Al que no tiene ya dientes ni muelas!

ANUNCIOS.

SE COMPRAS TODA CLASE de papel del Estado, y otras nacionales y municipales. Calle del Carmen, número 20, almacén de quincuagésima. (10, 11 y 13. Set. 4, 11, 18, 25. Oct. 2, 9, 16, 23. Nov. 6, 13, 20, 27. Diciembre 4, 11 y 18.)

MONDA AMERICANA CALLE del Caballero de Gracia núm. 148. Cubiertos de 6 reales en adelante y por lista. Comidas de encargo. Este nuevo establecimiento que se acaba de abrir, pasará para recomendarlo al público, el que se dirige visitarlo, pues encontrará en él reunidos la equidad y buen servicio. (10 y 12.)

SE DESEA SABER EL PA Sidero de un hermano del señor don Mariano Salas, escribano de Hacienda en Filipinas; informarán en el despacho de este periódico.

HOSPEDAJES EN LO MEJOR De Madrid, 6 sea en la gran casa de la calle de Alcalá, número 36, encima del café Suizo. Habitaciones de gran desahogo, propias para veinte y para muchas personas. Precios mínimos desde 4 y 10 reales sin comida y con ella. Cuarto tercero izquierda, escalera del patio.

DARA VERANEAR EN EL Pueblo de Pinto, hoy media hora de Madrid por el ferro-carril se arrienda una bonita casa a estilo de las de esta corte, muy capaz, con planta baja y principal, con sillerías, sofás, comedias, mesas, cama de acero, redeada; de un bonito jardín con escudos cubierto, bonitos paseos, baño, etc., etc., sita en la calle de San Francisco, número 1, en precio muy arreglado. El jardín tiene puerta al campo. Se darán más menores, calle del Arco de Santa María, números 10 y 12, portería, Madrid. (10, 12 y 14.)

DON JULIO PAUCHET, DENtista de S. A. R. el duque de Alba. Conservación de los dientes y muelas cariadas, orificaciones, alineación de dientes torcidos sin necesidad de operar. Piezas articulares de esmerada confección, con las cuales se habla y come perfectamente no tienen ligaduras ni ganchos. Montaña, 46, de diez a cuatro. — (D.)

SE CEDE UN GABINETE CON Sacaboc, para un señor; no es casa de huéspedes; en la calle de Santa Catalina, 1, segundo derecha. — (7 y 9.)

SE VENDE UNA MAGNIFICA perra, muy buena para guardar una casa. El portero de la casa núm. 15 de la calle del Tesoro dará razón. — 8, 9, 10 y 11.

SOLAR EN VENTA. — SE vende en pública subasta un solarito en esta corte, y sus calles de San Lorenzo y Santa Brígida, sobre el que estuvo edificada la casa distinguida con los números 10 por la primera y 27 por la segunda, manzana 333, que tiene de superficie 2,380 pies y 318. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta las seis de la tarde del dia 19 del próximo mes de julio, en el estudio del escribano de este número D. Mariano García Sanchez, calle de Felipe III (antes de Boteros), núm. 8, cuarto segundo, y el remate se celebrará en el siguiente dia 20 a la una de su tarde en dicho local, donde está de manifiesto todos los noferios de nueve a dos de la tarde, el pliego de condiciones bajo el que se ha de verificar la subasta, plano del solar y títulos de pertenencia, a fin de que los señores a quienes pueda convenir adquirir cuantas noticias estimen oportunas.

Madrid 26 de junio de 1861. (0 16.)

GRAN BARATO. — UNA CAJA de papel inglés superior con canto dorado, cien sobres, veinte y cuatro plumas, un portaplumas, dos lapiceros de barra de lacre, una de cola de bœuf, una pastilla de jabón de olor, una caja de oblesas, otra de arenillas, un frasco de tinta negra ó color. Todo en 15 reales, y con papel sin dorar 14. rs. Se da en el antiguo y acreditado despacho de papel, calle de Capellanes núm. 5 (0, 0, 8 y 10).

REGALO. — SE REGALA UN plumero ó una boquilla para puros, ó un portaplumas de dos hojas al que compre una bonita caja de cartón, propia para viaje: 100 cartas y 100 sobres de papel superior que no se cala: lápices, plumas, oblesas, polvos, tinta, lapicero, porta-plumas y una falsilla. Todo en 14 rs., y con canto dorado 13. Calle de las Huertas, núm. 24, frente á la del Lobo. — (0, 0, 0, 0 y 0.)

Director general. — Subdirector general. — Secretario general. — Abogado consultor.

DUEÑAS, MEDICO-CIRUJANO-DENTISTA.

Teniendo que empezar la obra en este mes en la tienda de la plazuela de Santo Domingo, núm. 18, sigue la liquidación de los géneros, y a pesar de lo mucho que han subido de precio, se darán a los mismos que antes temían y con una grande rebaja por no tener local donde colocarlos mientras dure la obra. Hay un gran surtido de holandas y se darán á precios sumamente arreglados. (10, 11 y 13.)

BANCO DE ECONOMIAS.

DEPOSITO DE FONDOS CON INTERES, CAJA DE AHORROS Y FOR

MACION DE CAPITALES.

DOMICILIADA EN MADRID, DESENGANZO, 27.

Sus Estatutos fueron sometidos al gobierno de S. M., y registrados con la escritura social en el gobierno civil de la provincia, previo informe del Tribunal de Comercio en esta plaza.

DELEGADO REGIO. — D. CALISTO BORDONADA.

JUNTA DE INSPECCION.

Excmo. Sr. Marqués de Castellanos, senador del reino, presidente.

Excmo. Sr. Joaquín Huet y Alién, bri-

dgadier y propietario, vice-presidente.

Excmo. Sr. Tomás Ligues y Bardaji,

director de política en el ministerio

de Estado.

Excmo. Sr. D. Miguel Giménez Espejo, proprie-

tario y del comercio.

Excmo. Sr. D. José Antonio de Rute, capita-

lista, secretario.

Excmo. Sr. Luis Pliego Valdés, propietario

y doctor en jurisprudencia.

DIRECTOR GENERAL. — D. Diego Montau y Dutriz, abogado del ilustre colegio de Madrid.

ADMINISTRADOR GENERAL. — D. Cayetano Ruiz de Alumada, del comercio.

CAJERO CENTRAL. — D. Enrique Alonso Marban, tesorero cesante de provincia.

Excmo. Sr. Marqués de Castellanos, senador del reino, presidente.

Excmo. Sr. Joaquín Huet y Alién, bri-

dgadier y propietario, vice-presidente.

Excmo. Sr. Tomás Ligues y Bardaji,

director de política en el ministerio

de Estado.

Excmo. Sr. D. Miguel Giménez Espejo, proprie-

tario y del comercio.

Excmo. Sr. D. José Antonio de Rute, capita-

lista, secretario.

Excmo. Sr. Luis Pliego Valdés, propietario

y doctor en jurisprudencia.

Total en fin de junio de 1861..... 4,009,960 08

Beneficio. En las liquidaciones de los cinco últimos meses se ha repartido a

los señores impositores el interés efectivo de

UNO POR CIENTO MENSUAL

quedando una considerable reserva, y resultando en consecuencia una utilidad

por término medio de

21,07 POR CIENTO ANUAL.

En las oficinas de la Dirección se distribuyen los prospectos y estatutos, dán-

dose las más amplias explicaciones que se deseen. — (10.)

MONTEPIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 31 DE MAYO DE 1861.

Número de Impositores	51,245
Capital suscrito.....	Rs. 274,269,030
Títulos comprados.....	116,900,000

La cobranza de los derechos de administración se verifica en plazos de 1 por 100, ó al contado, con la rebaja de 12 por 100.

El Monteipo Universal, aunque no cuenta mas que cuatro años de existencia, es ya conocido del público lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen a los impositores.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en la Dirección general de Madrid, calle de la Magdalena, 2, 6 en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan a quien los pide, los datos, declaraciones y detalles que necesita para ilustrar su opinión en la materia.

Desde primero de enero de 1861, se admite imposiciones para la NUEVA ASOCIACION

SEGUROS DE CUOTA Y PLAZO FIJOS.

APLICABLES A LA

REDENCION DEL SERVICIO MILITAR.

sen en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplen la edad de 20 años desde el 1.º de mayo de 1865 en adelante. Las bases especiales de estos Seguros

explican detinidamente en el Prospecto, núm. 2.

DELEGADO DEL

GOBIERNO — SR. D. JOAQUIN MALDONADO MACANAZ.

SR. B. RAMON CAMPOAMOR.

SR. D. IGNACIO JOSÉ ESCOBAR.

EXCMO. SR. CONDE DE BELASCOAIN.

EXCMO. SR. MARQUÉ